

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo décimo, inciso a), 115 fracción III, inciso h) y fracción VII, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 39 inciso B), fracción III, 85, 86, 87 y 88 Inciso a), de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 103, 104 fracción h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 6, 9 fracción II, 22, 23, 24, 25, 48, 53, 54, 55, 56 inciso A) de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla; se emite la presente:



# CONVOCATORIA

A todas las personas interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, preselección y selección para integrar los cuerpos de seguridad pública del Municipio San Andrés Cholula, Puebla; y que cumplan con los requisitos estipulados por las leyes en la materia, para que se presenten en el horario y fechas señaladas a fin de participar en los procesos y trámites previos a incorporarse a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula, Puebla.

## REQUISITOS

1. Ser Ciudadano Mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
2. Acreditar los estudios mínimos de educación media superior.
3. Estatura mínima para hombres de 1.60 metros y para mujeres de 1.50 metros.
4. Su peso deberá ser acorde a su estatura.
5. Tener como mínimo 18 años de edad cumplidos y máximo 40 años.
6. En el caso de hombres, contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
7. No haber sido condenada/o por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeta/o a proceso penal.
8. No estar suspendida/o, inhabilitada/o, ni haber sido destituida/o por resolución firme como servidor/a público/a, ni estar sujeta/o a procedimiento administrativo alguno, en los términos de las normas aplicables.
9. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
10. No usar inserciones, ni perforaciones que alteren la fisonomía.
11. No presentar tatuajes que posean significado ofensivo, degradante, intimidatorio o que simbolizan adhesión o militancia en alguna organización delictiva.
12. Estar libre de enfermedades crónico-degenerativas y sin alteraciones físicas congénitas o adquiridas que puedan producir disminución en el rendimiento físico, menoscaben el desempeño de la función policial.
- En caso de disminución de agudeza visual es necesario su corrección (uso de lentes oftalmológicos con la debida graduación), no presentar daltonismo.
13. Estar libre de enfermedades mentales.
14. Someterse y aprobar los exámenes de conocimientos, psicológicos, médicos, capacidad física y demás que se establezcan por el municipio y las normas mexicanas.
15. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.
16. Disponer de tiempo completo para la capacitación y ajustarse a los lineamientos de orden y disciplina que se establezcan.
17. Cursar y aprobar formación inicial.

## BASES PARA PARTICIPAR

1. El proceso se desarrollará libre de cualquier acto de discriminación y/o circunstancia que atente contra la dignidad humana y/o que tenga como objeto anular o menoscabar derechos y libertades de las personas.
2. Los trámites son estrictamente personales y gratuitos, y no generarán ningún tipo de responsabilidad y/u obligación para la institución frente a las personas aspirantes.
3. Toda la documentación e información proporcionada para participar en esta convocatoria, se validará ante las autoridades competentes.
4. Será motivo de baja definitiva del proceso de reclutamiento y en su caso, del proceso de selección, cualquier incumplimiento a esta convocatoria; cualquier irregularidad de algún documento, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa que en su caso corresponda; no aprobar, no presentarse o presentarse fuera de los plazos de tolerancia previstos, o abandonar cualquiera de las evaluaciones.

## DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán presentarse con la siguiente documentación en original y copia legible (anverso y reverso en tamaño carta), en un sobre manila tamaño carta.

1. Solicitudes de empleo con fotografía, formato llenado con puño y letra del personal aspirante.
2. Acta de nacimiento actualizada.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
4. Certificado de conclusión de estudios mínimo de nivel medio superior.
5. Cartilla del Servicio Militar liberada, en caso de los hombres.
6. Identificación oficial vigente (credencial para votar).
7. Licencia de conducir vigente.
8. Comprobante domiciliario reciente, máximo dos meses de antigüedad a la fecha de presentación.
9. Síntesis curricular (CV) actualizada con fotografía y firma autógrafa en cada una de las hojas (sin engargolar y en tamaño carta).
10. Constancia de situación fiscal y RFC.
11. Consulta de Buró de Crédito
12. Listado de 3 referencias personales, 3 vecinales y en su caso 3 laborales, en las que se especifique nombre completo, domicilio completo, número telefónico y relación.
13. En el caso de contar con capacitaciones en el ámbito de seguridad pública, presentar constancias (opcional).

**Nota: los documentos se solicitan de manera enunciativa más no limitativa, ya que de continuar en el proceso se solicitará documentación adicional, tales como Constancia de no Inhabilitado y Carta de Antecedentes no penales, entre otros.**

## SUELDO Y PRESTACIONES

- Sueldo competitivo.
- Servicio médico.
- Seguro de vida.
- Capacitación continua.
- Ingreso al Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Estímulos y recompensas con base en su desempeño.
- Desarrollo profesional.

## PROCESO

1. La presente convocatoria estará vigente a partir de su publicación y hasta cubrir con las plazas vacantes.
2. Todas y todos los participantes tendrán las mismas oportunidades en el proceso de selección y reclutamiento.
3. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Unidad Administrativa de Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula.
4. Las y los aspirantes deberán presentarse con la documentación requerida en original y una copia.
5. Los datos que proporcionen los aspirantes están protegidos de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracciones X y XVII, 12 fracción XI, 123 fracciones I y IV, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
6. La documentación y la información que proporcionen las personas seleccionadas podrá ser remitida y verificada ante las autoridades correspondientes, es importante destacar que si en cualquier fase del procedimiento se llegará a detectar el incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante o la terminación del proceso en cualquiera de sus etapas y de ser el caso, a la anulación de la capacitación, independientemente de las responsabilidades administrativas y penales que se puedan originar.
7. Los resultados de los procesos son inapelables y confidenciales.
8. La Dirección del Servicio Profesional de Carrera notificará a las personas aspirantes la fecha de su evaluación de control de confianza.

## EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA

1. La evaluación de control de confianza se aplicará en 2 días hábiles determinados por el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla (Camino Vecinal a Santa Cruz Alpuyea, Amozoc Puebla).
2. Los gastos de traslado y/o alimentos, correrán a cargo de la persona aspirante y por ningún motivo serán susceptibles de reclamación o reembolso por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de San Andrés Cholula.
3. La evaluación de control de confianza tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; comprendiendo los siguientes exámenes: socioeconómico, médico, psicométrico y psicológico, polígrafo y toxicológico.
4. El resultado de las evaluaciones de control de confianza podrá ser "Aprobada (o)" o "No aprobada (o)"; no estará sujeto a revisión ni admitirá recurso alguno.
5. Una vez que la Dirección del Servicio Profesional de Carrera tenga los resultados de las personas aspirantes, informará a quienes hayan aprobado y en su caso, la fecha de inicio del curso de formación inicial.
6. Finalmente, se turnará el expediente debidamente integrado para el alta correspondiente.

**La calidad de aspirante, candidata, candidato o cadete, no establece compromiso de relación laboral o vínculo con el Municipio o la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula, hasta en tanto no se dé cumplimiento a lo que establecen los artículos 44 y 45 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.**

## CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y REGISTRO

Las personas aspirantes deberán presentarse de **lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas**, en la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula, Puebla; ubicada en la calle Antiguo Camino a Cuayantla, No. 1611, San Andrés Cholula, Puebla.

Lic. Mary Cruz Coatl Cuautle, responsable de la oficina a cargo del proceso de recepción de documentos, reclutamiento y comunicación de resultados del proceso:

- o Correo: [carrerapolicial.sacho@gmail.com](mailto:carrerapolicial.sacho@gmail.com)
- o Número de la Secretaría de Seguridad Pública: **222 467 4000 Ext: 1339**